



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 293-2025-CCO-UNJ

Jaén, 29 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 099-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 25 de abril de 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 224-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 10 de abril de 2025, del Responsable del Área de Admisión, Oficio N° 133-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 09 de abril de 2025, del Secretario General, Oficio N° 132-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 09 de abril de 2025, del Secretario General, Acuerdo N° 259-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, Informe Legal N° 0154-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Provéido, de fecha 28 de marzo de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Oficio N° 365-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 179-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 010-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, Informe N° 063-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 10 de marzo de 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 062-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Provéido, de fecha 28 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 074-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Directora de la Dirección de Gestión Académica, Oficio N° 117-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 26 de febrero de 2025, del Responsable del Área de Admisión, Acuerdo N° 349-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 017-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: "Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras";

Que, mediante Informe Técnico N° 001185-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, emite opinión en el que señala lo siguiente:

2.7 Ahora bien, en caso de producirse en el sector público una prestación efectiva de servicios fuera de la jornada ordinaria, esta podría ser compensada con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad empleadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 293-2025-CCO-UNJ

29-ABRIL-2025

2.8 Dicha compensación debe ser realizada observando los criterios señalados en el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral realizado en el año 2012, que precisa como requisito el acuerdo entre empleador y servidor, salvo que dicho acuerdo haya sido realizada con anterioridad o que por alguna norma interna -que haya sido de conocimiento previo por el trabajador- se establezca que la prestación de servicios en días no laborable será compensado con periodos equivalentes de descanso físico.

2.9 En ese sentido, corresponde a cada entidad regular el procedimiento para el otorgamiento de la compensación por descanso físico, respecto de la prestación de servicios en exceso o en días no laborables, con sujeción a lo dispuesto en la Ley;

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 43° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 493-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025, de la Universidad Nacionales de Jaén;

Que, según el Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2025-1 del Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, dispone las inscripciones del Examen Extraordinario desde el 13 de enero de 2025 al 14 de febrero de 2025;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 027-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve AMPLIAR la fecha de Inscripción para el Examen Extraordinario UNJ 2025-1 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 18 de febrero del 2025, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 17° del "Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

Artículo 17°: En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad.

Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 293-2025-CCO-UNJ

29-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 095-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el "Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, INCORPORAR, en el Artículo 62°, el siguiente párrafo:

"El Área de Admisión es considerada como un centro de producción bajo la supervisión y dependencia administrativa de la Vicepresidencia Académica."

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 113-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 027-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, que amplía la fecha de Inscripción para el Examen Extraordinario UNJ 2025-1 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 18 de febrero de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 151-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los resultados del Examen Extraordinario UNJ 2025-1, realizado en la Universidad Nacional de Jaén, el día domingo 23 de febrero de 2025;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Acumulación de procedimientos, establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

Que, mediante Oficio N° 117-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 26 de febrero de 2025, el Responsable del Área de Admisión solicita al Responsable (e) de la Dirección de Gestión Académica, se realice el trámite correspondiente para la Compensación por días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Extraordinario UNJ 2025-I, realizado el día domingo 23 de febrero de 2025, respaldado en base a la Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, asimismo, dichas actividades se sustentan en el Informe N° 005-2025-UNJ-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 293-2025-CCO-UNJ

29-ABRIL-2025

DGACAD/AA, recepcionado con fecha 25 de febrero de 2025, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025 y en el Cuadro de Comisiones del Examen Extraordinario UNJ 2025-I, adjuntando documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 005-2025-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Oficio N° 074-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 27 de febrero de 2025, la Directora de la Dirección de Gestión Académica remite a la Vicepresidenta Académica, el expediente de Compensación por días libres para el personal que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, realizado el día domingo 23 de febrero de 2025, por lo que, solicita realizar las acciones inmediatas y se envié al área que corresponda para su trámite, adjuntando documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 005-2025-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Proveído, de fecha 28 de febrero de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias, a fin de dar atención respecto a la Compensación por días libres para el personal que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I;

Que, mediante Informe N° 062-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 06 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidenta Académica, que: "Es viable que los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en los Exámenes de Admisión, gocen de compensación con descanso físico, para ello, deben presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber participado en el Examen de Admisión";

Que, mediante Informe N° 063-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 10 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidenta Académica, que: "Es procedente la solicitud de compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario de la Universidad Nacional de Jaén 2025-I, para ello, el trabajador deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato. Asimismo, señala que dicha compensación se otorga al personal con vínculo laboral. Del mismo modo, el personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario 2025-I, tendrá hasta tres (3) meses para hacer uso de la referida compensación, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la resolución, a fin de no acumular días de descanso por compensación de trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable, adjuntando la propuesta del personal administrativo que participó en el citado Examen, recomendando, continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 010-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 179-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, REMITIR a la Unidad de Recursos Humanos las siguientes Actas:

- Acta de Instalación de la Comisión para Elaboración del Examen Quinto de Secundaria UNJ 2025-1.
- Acta de Conformidad y Entrega de Examen Quinto de Secundaria UNJ 2025-1.
- Acta de Ejecución del Examen Quinto de Secundaria UNJ 2025-1.
- Acta de Entrega del Examen de Quinto de Secundaria UNJ 2025-1.
- Acta de Entrega de Claves de Respuestas del Examen Quinto de Secundaria UNJ 2025-1.
- Acta de Entrega de Resultados del Examen Quinto de Secundaria y Cierre del Proceso de Admisión UNJ 2025-1.
- Acta de Instalación de la Comisión para la Elaboración del Examen CEPRE UNJ 2025-1.
- Acta de Entrega del Examen CEPRE UNJ 2025-1.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 293-2025-CCO-UNJ

29-ABRIL-2025

- Acta de Ejecución del Examen CEPRE UNJ 2025-1.
- Acta de Entrega de Claves de Respuestas del Examen CEPRE UNJ 2025-1.
- Acta de Instalación de la Comisión para la Elaboración del Examen Extraordinario UNJ 2025-1.
- Acta de Entrega del Examen extraordinario UNJ 2025-1.
- Acta de Entrega de Claves de Respuestas del Examen Extraordinario UNJ 2025-1.
- Actas de Instalación de la Comisión para Elaboración del Examen Ordinario UNJ 2025-1.
- Acta de Entrega del Examen Ordinario UNJ 2025-1.
- Acta de Entrega de Claves de Respuestas del Examen Ordinario UNJ 2025-1.

En las cuales se puede corroborar la asistencia de los miembros de la comisión, Secretario General, Asesor Jurídico, y la Comisión de Admisión, así como la Dirección de Gestión Académica, con el fin de ser tomados en cuenta en las solicitudes compensación de días con descanso físico;

Que, mediante Oficio N° 365-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Expediente respecto a la Compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, con la finalidad que la Comisión Organizadora lo apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído, de fecha 28 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión, respecto a la solicitud de Compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I;

Que, mediante Informe Legal N° 0154-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "La compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, es procedente y se encuentra debidamente fundamentada en el marco normativo vigente, el cual se alinea con lo establecido en la Ley N° 32185, que prohíbe a las entidades públicas realizar gastos adicionales por horas extras y permite únicamente la compensación con descanso físico. Asimismo, el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral (2012) ha establecido que las entidades del Sector Público pueden compensar el pago de horas extras con periodos de descanso sustitutorio, siempre que exista un acuerdo entre empleador y trabajador. Es por ello, que el Artículo 17° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ, también respalda esta compensación, estableciendo que el trabajo en sobretiempo o en días no laborables, como la participación en exámenes de admisión, será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, sin generar gasto adicional para la entidad, recomendando, emitir el acto resolutivo correspondiente, autorizando la compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Interno, como la presentación de la solicitud del trabajador, la acreditación del trabajo en sobretiempo y la aprobación del Jefe inmediato";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 259-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, se acuerda REQUERIR la ampliación del Informe emitido por el Área de Admisión, a fin de que se incluya a todo el personal administrativo que haya participado en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, tales como los miembros de la Comisión Organizadora, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Secretaría General y cualquier otro personal que haya sido omitido, para su evaluación en la próxima Sesión del Consejo de Comisión Organizadora;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 293-2025-CCO-UNJ

29-ABRIL-2025

Que, mediante Oficio N° 132-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 09 de abril de 2025, el Secretario General comunica al Presidente de la Comisión Permanente de Admisión, que el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 259-2025-SO-CCO-UNJ, mediante el cual se aprobó encargar a su despacho, realice la ampliación del Informe emitido, a fin de que se incluya a todo el personal administrativo que haya participado en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, tales como los miembros de la Comisión Organizadora, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Secretaría General y cualquier otro personal que haya sido omitido, para su evaluación en la próxima Sesión del Consejo de Comisión Organizadora;



Que, mediante Oficio N° 133-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 09 de abril de 2025, el Secretario General comunica a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 259-2025-SO-CCO-UNJ, mediante el cual se aprobó encargar a su despacho, incluir a todo el personal administrativo que haya participado en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, tales como los miembros de la Comisión Organizadora, la Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y cualquier otro personal que haya sido omitido, previa a la ampliación del Informe emitido por el Área de Admisión, para su evaluación en la próxima Sesión del Consejo de Comisión Organizadora;



Que, mediante Oficio N° 224-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 10 de abril de 2025, el Responsable del Área de Admisión alcanza al Secretario General, la lista de autoridades y personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, realizado el día domingo 23 de febrero de 2025, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, la misma que aprueba la Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén", con la finalidad que se emita con acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 099-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 25 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa al Secretario General, que: "Respecto al Acuerdo N° 259-2025-SO-CCO-UNJ, sobre incluir a todo el personal administrativo que haya participado en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, tales como los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y cualquier otro personal que haya sido omitido, para su evaluación en la próxima Sesión del Consejo de Comisión Organizadora, por lo que, a fin de regularizar remite la lista actualizada del personal administrativo que ha participado en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, realizado el día 23 de febrero de 2025;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 017-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 349-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la compensación de descanso físico para las Autoridades de Universitarias y para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, realizado el día 23 de febrero de 2025, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos. Asimismo, OTORGAR a las Autoridades Universitarias y al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, el plazo de hasta tres (3) meses para hacer uso de la referida compensación, contabilizado a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 293-2025-CCO-UNJ

29-ABRIL-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la COMPENSACIÓN DE DESCANSO FÍSICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, que participaron en el EXAMEN EXTRAORDINARIO UNJ 2025-I, correspondiente al PROCESO DE ADMISIÓN UNJ 2025-I, realizado el día 23 de febrero de 2025, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	DÍAS COMPENSADOS
1	Dr. Severino Apolinar Risco Zapata	00219860	Comisión de Autoridades Universitarias	02
2	Dra. Mary Luisa Maque Ponce	22487475	Comisión de Autoridades Universitarias	02
3	Ph.D. Mary Flor Cesare Coral	25731842	Comisión de Autoridades Universitarias	02
4	Abg. Braian Alejandro Max Zegarra	70232871	Comisión de Legalidad	02
5	Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	42398908	Comisión de Legalidad	02
6	Ing. Kevin Joel Arteaga Montenegro	71319546	Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal	01
7	Tec. Yossi Pamela Chasquero Salazar	46445026	Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal	01
8	Sec. Marita Campos Vásquez	46452344	Responsables de Control de Ingreso en Arco Detector de Metales	01
9	CPC. Itaniel Coronel Moreno	44495765	Responsables de Control de Ingreso en Arco Detector de Metales	01
10	Ing. Paco Eduardo Berru Narvais	44668057	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
11	CPC. Flor María Castillo Olivera	40209785	Responsables de Control de Ingreso de Biométrico	01
12	Mg. Nilda Acuña Huanca	46884296	Responsables de Guiado de Postulantes	01
13	Sec. Mariza Margot Chamba Elera	27749627	Responsables de Guiado de Postulantes	01
14	Lic. Noemí Rocío Fonseca Loaysa	27750980	Responsables de Guiado de Postulantes	01
15	Sr. Saul Carmona Dávila	33595172	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	02
16	Sr. Anderson Olano Soria	75161330	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	02
17	Sr. Segundo Abdón Sampertegui Sánchez	42615477	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	02
18	Sra. Delia Banda Delgado	27668082	Encargados de Limpieza	02
19	Sra. Deisy Ocupa Ortiz	27715465	Encargados de Limpieza	02
20	Sra. Dolores Hurtado Villanueva	43360131	Encargados de Limpieza	02
21	Sra. Luz María Pérez Cueva	44153441	Encargados de Limpieza	02
22	Mg. Yván Fernández Villalobos	41986507	Comisión de Información y Comunicación	02
23	Sec. Betsabé Neyra Chininin	43877583	Responsable de Logística	02
24	Sr. Abelardo David Becerra Guevara	27738313	Conductores de Vehículos	02
25	Sr. Rolan Cubas Vásquez	17617434	Conductores de Vehículos	02
26	Sr. Alex William Barrios Livia	42784693	Conductores de Vehículos	02
27	Sec. María Consuelo Altamirano Olano	27729320	Responsable de Alimentación	02
28	Sec. Luz Dania Cueva Cubas	72763492	Responsable de Alimentación	02
29	CPC. Dalila López Quispe	70774392	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03
30	Sec. Mariela Muñoz Dávila	70039796	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03
31	M.S.c. Lilian Magnolia Benique Ruelas	40405937	Responsable de la Calificación del Examen	02



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 293-2025-CCO-UNJ

29-ABRIL-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a las Autoridades Universitarias y al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, el plazo de hasta tres (3) meses para hacer uso de la referida compensación, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

